



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 76

PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 158374089001-2020-000114-00

DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**

DEMANDADO: **LUIS IGNACIO DELGADO ROJAS Y MAGDA LISETH DELGADO MONROY**

Tuta, diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

En escrito que remite La Coordinadora de Cobro Jurídico y Garantías Regional Oriente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicita la suspensión del proceso a partir de la fecha y hasta el día 28 de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El Art. 161 numeral 2° del Código General del Proceso, prevé: ***“cuando las partes la pidan de común acuerdo por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa”***, se dispondrá la suspensión del proceso por el término indicado.

La razón por la cual se exige que se especifique el término que se pide para la suspensión, es clara: quienes la solicitan están obligados a respetarlo, y no pueden, antes del vencimiento del término, pedir unilateralmente reanudación del proceso. No obstante, por acuerdo expreso pueden las partes solicitar la reanudación del juicio, pues así como están facultadas para fijar el plazo, así mismo pueden darlo por concluido anticipadamente si lo desean.

Ante este hecho, el despacho acepta la solicitud de suspensión del proceso a partir de la fecha y hasta el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO.-SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de LUIS IGNACIO DELGADO ROJAS Y MAGDA LISETH DELGADO MONROY, hasta el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO.- Permanezcan las diligencias en secretaría, hasta el término referido por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.007 hoy dieciocho (18) de marzo de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria